



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2.014.

oooOOOooo

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Micaela Martínez Ruiz

CONCEJALES:

D. Juan Antonio Fernández Pérez

D^a M^a de los Ángeles López Sarabia

D. José Carlos Cobo López

D^a Ana Sánchez Ramírez

D. Gregorio Linares Olmedo

D^a Dolores Jiménez Ruiz

D. Pablo Gómez Yera

D. Juan Valenzuela Valenzuela

D^a María del Mar Dávila Jiménez

D. Julio Rueda Sanjuán

D. Antonio Linares Ortega

D^a María del Carmen Pérez Moreno

D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo

D. Juan de Dios Valverde de Dios

D. Tomás David Páez Gutiérrez

D. Manuel Varela Varela

NO ASISTIÓ

SECRETARIO:

D. Romualdo del Río Parra

En la Villa de Mancha Real, siendo las veinte horas del día once de marzo de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Micaela Martínez Ruiz, asistidos/as del Secretario de la Corporación D. Romualdo del Río Parra, los/as Concejales/as que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Se incorporan en el punto 2º los Concejales Sres. Espinosa Cubillo, Valverde de Dios y Varela Varela.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos acctal. D. Lorenzo Guerrero Cobo.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2.014.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Quedan enterados/as los/as asistentes de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante los meses de enero y febrero de 2.014.

La Sra. Dávila Jiménez pregunta por Resoluciones dictadas en el mes de febrero sobre pago de horas extraordinarias que le parecen desmesuradas.

La Sra. Alcaldesa le dice que el Negociado correspondiente le facilitará si se lo pide el informe dónde se especifican y detallan los conceptos de las mismas.

TERCERO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO EL EXPEDIENTE N° 1/2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE INCORPORACIÓN DE RECURSOS AFECTADOS. De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da cuenta de la siguiente

“RESOLUCIÓN.- Habiéndose tramitado a propuesta de diversas Concejalías, así como Decreto de fecha 06/02/2014, el expediente n° 1/2014 de modificación de créditos mediante incorporación de remanentes de créditos provenientes del ejercicio 2.013, financiados con recursos afectados, que asciende a la cantidad total de 298.871,93 €.

Examinados los documentos que obran en el mismo, así como los informes emitidos al respecto por la Intervención de este Ayuntamiento, en consecuencia esta Alcaldía en virtud de las competencias atribuidas por el art. 17 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto de esta Corporación, viene a RESOLVER:

1º.- Aprobar el expediente n° 1/2014 de modificación de créditos mediante incorporación de remanentes de créditos provenientes del ejercicio 2.013, financiados con remanente para gastos con financiación afectada, que asciende a la cantidad total de 298.871,93 €, según las propuestas formuladas y el siguiente detalle:

1º.- Concejalía delegada de personal y hacienda:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIONES DE GASTO	IMPORTE A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
2012/0009	Actividad casa de oficios “Peña del Águila II”	30.324.1310051 (45.495,51) 30.324.1310052 (25.666,76) 30.324.1310053 (46.800) 30.324.1310054 (12.960) 30.324.1310055 (52.278,30) 30.324.1600050 (3.533,40) 30.324.48100550 (15.822)	202.555,97€	8701000
IMPORTE TOTAL PROPUESTA			202.555,97 €	

2º.- Concejalía delegada de igualdad y bienestar social:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIONES DE GASTO	IMPORTE A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
2013/0039.	Subvención Junta Plan extraordinario de solidaridad y garantía alimentaria año 2013.	55.231.2210502	12.450,90 €	8701000
2013/0041	Programa ciudades ante las drogas 2013/2014	55.231.2269960 (4.612,43) 55.313.2269951 (2.674,00)	7.286,43 €	8701000
2013/0051	Programa intervención social con inmigrantes 2013/2014	55.231.1310059 (512,93) 55.231.1310060 (4.878,00) 55.231.2210550 (1.018,59)	6.409,52 €	8701000
2013/0052	Programa de atención de hijos de trabajadores temporeros 2013/2014.	55.231.1310061 (2.638,30) 55.231.2210551 (1.498,00)	4.136,30 €	8701000
2013/0053	Subvención Junta Programa dinamización personas mayores.	55.231.2269959	1.000,00 €	8701000
2013/0054	Programa intervención social comunitaria con infancia y familia	55.231.1310062 (7.973,32) 55.231.2200050 (251,70)	8.225,02 €	8701000
IMPORTE TOTAL PROPUESTA			39.508,17 €	8701000

3º.- Concejalía delegada de obras y servicios:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIONES DE GASTO	IMPORTE A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
2013/0055	Subvención costes materiales obras PFEA expediente 23.058.13BC.01.01.	45.155.6320067	48.000 €	8701000
2013/0056	Subvención costes materiales obras PFEA expediente 23.058.13BC.02.01.	45.155.6320068	6.800 €	8701000



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

IMPORTE TOTAL PROPUESTA	54.800 €	8701000
--------------------------------	-----------------	----------------

4º.- Concejalía delegada de juventud y deportes:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN DE GASTO	IMPORTE A INCORPORAR	FINANCIACIÓN
2013/0050	Subvención Diputación taller teatral	80.335.2260953	2.007,79 €	8701000
IMPORTE TOTAL PROPUESTA			2.007,79 €	

2º.- Financiar el citado expediente de modificación de créditos, conforme a los recursos disponibles citados en el informe emitido por la intervención de este Ayuntamiento y según se detalla a continuación:

Recurso	Disponible para financiación del presente expediente	Utilizado para financiar el presente expediente
Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	298.871,93 €	298.871,93 €

3º.- Notificar a la Intervención de este Ayuntamiento a los efectos de la contabilización del citado expediente, así como la modificación de los proyectos de gastos que procedan.

4º.- Notificar a la Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos

5º.- Notificar a las Concejalías que han efectuado las propuestas que han resultado aprobadas, así como al negociado de contratación de este Ayuntamiento.

6º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto de esta Corporación (prórroga de 2.013).

7º.- Remitir copia del expediente a los Órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa – Presidenta D^a Micaela Martínez Ruiz en Mancha Real a seis de febrero de dos mil catorce, ante mí el Secretario de que certifico.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA CONTRARIA A REPARO EFECTUADO POR LA INTERVENCIÓN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 08/01/2014 AL 17/02/2014. De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da cuenta del siguiente informe de la Alcaldía, de fecha 4 de marzo de 2014:

“INFORME.- Dado que por la Intervención de este Ayuntamiento, han sido efectuados una serie de Reparos de legalidad a Resoluciones y acuerdos adoptados durante el periodo del 17/02/2014 al 17/02/2014, ambos inclusive.

Resultando, que por la naturaleza de los citados Reparos de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 217 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), es competencia de esta Alcaldía, la resolución de los mismos.

En consecuencia a lo anterior, por medio de la presente, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 218 del TRLHL, eleva informe al Pleno para dar cuenta de las Resoluciones adoptadas contrarias a dichos reparos:

El contenido de los citados reparos y la resolución de los mismos, se transcriben literalmente a continuación:

1. Reparo efectuado el 17/02/2014 con entrada en el registro general de este Ayuntamiento en esa fecha y nº 876, siendo el siguiente:

“El Interventor accidental que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 bis.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 4.1 del R.D. 174/1987 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, art. 172 de. R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, art. 214 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 59 de 09/03/04) (en adelante TRLHL), artículos 93, 122 y disposición adicional segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y art. 62 y siguientes concordantes de las Bases reguladoras del vigente Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2.014 (Prórroga de 2013), por medio de la presente y dado que ha tenido entrada en estas dependencias las siguientes facturas:

Nº FRA.	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
000003	07/01/2014	ALQUILER CARROZAS	ALEGRÍA DEL SUR SL	6.534 €
2/2014	6/01/2013	PASACALLES CABALGATA REYES MAGOS 2014	GRUPO MERLIN DEL SUR SL	2.000 €
			IMPORTE TOTAL	8.534 €

viene a **FISCALIZAR** las mismas:

Resultando que por la Intervención de este Ayuntamiento, con fecha 14/01/2014 y nº 219 se le requiere al negociado de Contratación para que emita informe de si existe expediente de contratación de las facturas relacionadas y si las mismas se ajustan a dicho contrato.

Resultando que por la funcionario del negociado de contratación de este Ayuntamiento, en relación con el escrito antes mencionado, se emite informe con fecha 21/01/2014, registrado de salida con esa fecha y nº 198, en el cual se manifiesta literalmente: “... Segundo.-No existen expedientes de contratación al respecto, no teniendo constancia de dichas actuaciones este negociado de contratación hasta las fechas en las que, según consta en el cuadro expuesto anteriormente, se remite desde el Registro General de este Ayuntamiento los contratos celebrados para las actuaciones correspondientes.

Tercero.- Dichos contratos fueron formalizados sin tramitarse los correspondientes expedientes administrativos.

Cuarto. El contrato es la última fase en la tramitación de un expediente de contratación al que previamente, como actuaciones preparatorias de estos expedientes, deben constar en cualquier caso las siguientes:

- Certificado de existencia de crédito
- Acreditación de la capacidad de obrar y habilitación profesional.
- Aprobación del gasto.

Todas estas actuaciones deben ser acreditadas antes de la formalización de los respectivos contratos.

Quinto.- En consecuencia a lo anteriormente expuesto, se concluye el presente informe con el resultado de **DESFAVORABLE...”**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

*En relación con la fiscalización realizada sobre las facturas indicadas, viene a efectuar el siguiente informe, fiscalizando **desfavorablemente** las mismas, formulando el siguiente **REPARO**:*

- 1. Por razón de la cuantía, estaríamos ante contratos menores, conforme a lo establecido en los art. 95 y 122 de la LCSP, debiéndose cumplir los requisitos de capacidad de obrar y ajustar su tramitación a lo dispuesto en dichos artículos.*
- 2. No obstante, lo anterior, la Junta Consultiva de Contratación administrativa, en sus informes 40/95, 13/96, 12/98 y 17/05, establece como requisito para este tipo de contratos el obligado cumplimiento de acreditar la capacidad del contratista adjudicatario.*

En caso de no acreditar la capacidad del contratista, podrá determinar la prohibición de contratar con la administración, conforme a lo establecido en el art. 49 de la LCSP.

Para la subsanación de la deficiencia observada y reparo efectuado, se estará a lo dispuesto en el art. 65 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto General de esta Corporación, que se transcribe a continuación:

“Cuando la Unidad Gestora a la que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo el Expediente a la Intervención. En caso contrario, deberá plantear su discrepancia, que deberá ser necesariamente motivada con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Si la Intervención, a la vista de la discrepancia planteada por la Unidad Gestora, mantuviera sus reparos, y ésta decidiera, con el visto bueno de la Concejalía-Delegada de Área o de Servicio, continuar la tramitación del Expediente, corresponderá a la Concejalía-Delegada de Área o Servicio la elevación del Expediente al Órgano municipal competente, al cual se deberán unir los informes relacionados con la discrepancia planteada.

Corresponderá al Presidente de la Entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante, corresponderá al Pleno de la Corporación la resolución de la discrepancia cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito ó se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de la Corporación de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados.”

Es cuanto informa, con los reparos indicados el Interventor accidental que suscribe, sobre el expediente de referencia.””

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

QUINTO.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA CONTRARIA AL REPARO EFECTUADO POR LA INTERVENCIÓN DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 08/01/2014 AL 17/02/2014. De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 4 de marzo de 2014:

“Dado que por la Intervención de este Ayuntamiento, ha sido efectuado, durante el periodo comprendido entre el 11/02/2014 al 11/02/2014, ambos inclusive, el reparo que más adelante se indicará contra Resolución de esta Alcaldía, que ha sido adoptada por ésta aun no siendo el órgano competente, dada la urgencia del gasto y pago a realizar.

Resultando, que por la naturaleza del citado Reparó de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 217 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL, es competencia del Pleno la resolución del mismo.

En consecuencia a lo anterior, por medio de la presente, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

A).- Ratificar la resolución de la Alcaldía que ha resuelto el siguiente reparó que se transcribe a continuación:

1. Reparó efectuado el 11/02/2014 con entrada en el registro general de este Ayuntamiento con fecha 12/02/2014 y nº777 siendo el siguiente:

“Examinada la resolución de la Alcaldía de fecha 11/02/2014 relativa al reconocimiento de obligaciones y ordenaciones de pagos de los siguientes gastos:

- *La cantidad de 648,21 €, en concepto de factura nº 1340079417 por combustible suministrado para vehículos de obras y policía local, según informe de la policía local de fecha 31/01/14.*
- *La cantidad de 16.098,95 €, en concepto de resto factura nº 587/2013 mes de agosto de 2013 por los servicios de recogida, y/o tratamiento y eliminación de R.S.U en el municipio, según presupuesto para el 2013.*
- *La cantidad de 1047,17 €, en concepto de factura nº 602/2013 mes de agosto de 2013 por los servicios de punto limpio en el municipio.*
- *La cantidad de 15.098,99 €, en concepto de a cuenta factura nº 653/2013 mes de septiembre de 2013 por los servicios de recogida, y/o tratamiento y eliminación de R.S.U en el municipio, según presupuesto para el 2013.*
- *La cantidad de 24.671,91 €, en concepto de resto factura nº 653/2013 mes de septiembre de 2013 por los servicios de recogida, y/o tratamiento y eliminación de R.S.U en el municipio, según presupuesto para el 2013.*
- *La cantidad de 2.542,70 €, en concepto de tasas por prestación de servicios catastrales.*
- *La cantidad de 1.047,17 €, en concepto de factura nº 668/2013 mes de septiembre de 2013 por los servicios de punto limpio en el municipio.*
- *La cantidad de 1.047,17 €, en concepto de factura nº 747/2013 mes de octubre de 2013 por los servicios de punto limpio en el municipio.*
- *La cantidad de 1.512,48 €, en concepto de a cta. factura nº 732/2013 mes de octubre de 2013 por los servicios de recogida, y/o tratamiento y eliminación de R.S.U en el municipio, según presupuesto para el 2013.*
- *La cantidad de 468,37 €, en concepto de factura nº 1340087752 por combustible suministrado para vehículos de obras y servicios sociales, según informe de la policía local de fecha 31/01/14.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Esta Intervención, por medio de la presente, en el ejercicio de la función interventora y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92.bis.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 4.1 del R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, art. 172 de R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, art. 214 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 59 de 09/03/04) (en adelante TRLHL) y artículo 62 y siguientes concordantes de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto de esta Corporación (prórroga de 2013) (en adelante BEP) ; el funcionario que suscribe, viene a fiscalizar el mismo:

En el Presupuesto de esta Corporación de 2013, a fecha de los gastos de referencia, existe la aplicación de gastos 30.932.2250200 “Tasas servicios catastrales”, sin crédito suficiente para hacer frente a los gastos de referencia.

En el Presupuesto de esta Corporación de 2013, a fecha de los gastos de referencia, existe la aplicación de gastos 45.155.2210300 “Combustible y carburante para obras y servicios”, sin crédito suficiente para hacer frente a los gastos de referencia.

En el Presupuesto de esta Corporación de 2013, a fecha de los gastos de referencia, existe la aplicación de gastos 45.162.2270000 “Contrato prestación servicio recogida y eliminación de basuras con RESUR SA, puntos limpios, compostaje”, sin crédito suficiente para hacer frente a los gastos de referencia.

Por lo tanto no existen créditos disponibles suficientes en el presupuesto de esta Corporación de 2013, para hacer frente a los gastos de referencia.

En consecuencia a lo anterior, por esta intervención se ha observado la deficiencia citada, fiscalizado desfavorablemente, dicho expediente y formulándose REPARO, debiéndose suspender la tramitación del expediente, hasta que sea solventado, toda vez que se producen las circunstancias previstas en el artículo 216.2a del TRLHL y apartado i de la letra e) del número 4) del artículo 66 de las BEP.

A juicio de esta intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del TRLHL y 66 de las BEP, el órgano competente para la resolución del presente reparo es el Pleno.

Asimismo, se indica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la omisión del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, constituye infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria.

Es cuanto informa, con los reparos indicados el Interventor accidental que suscribe en la fiscalización de referencia efectuada.”

B).- Una vez que se doten los créditos, que se regularice el concepto no presupuestario 19001 “Pagos pendientes de aplicación sin consignación”, por el importe que se indica en la Resolución de fecha 12/02/2014.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/las Concejales D^a. María del Mar Dávila Jiménez, D. Julio Rueda Sanjuán, D. Antonio Linares Ortega, D^a. María del Carmen Pérez Moreno, D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo, D. Juan de Dios Valverde de Dios, D. Tomás David Páez Gutiérrez y D. Manuel Varela Varela, y, el resto, vota a favor)

SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 3/2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 4 de marzo de 2014:

“PROPUESTA DE EXPEDIENTE N° 3/2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO

Créditos extraordinarios:

Aplicación de gastos	Denominación	Crédito preciso
2014.50.164.2100001	REC.- Facturas de 2013, según propuesta Alcaldía (Cementerio)	1.571,21 €
2014.45.155.2100002	REC.- Facturas de 2013, según propuesta Alcaldía (Cementerio)	16.186,28 €
2014.45.155.2100002	REC.- Facturas de 2013, según propuesta Obras y servicios	19.971,67 €
2014.45.155.2100003	REC.- Facturas de 2013, según propuesta Obras y servicios	8.037,34 €
2014.45.155.2130001	REC.- Factura de 2013, según propuesta Obras y servicios	3.278,20 €
2014.45.155.2210301	REC.- Factura de 2013, según propuesta de Obras y Servicios	7.473,72 €
2014.45.162.2100001	REC.- Factura de 2013, según propuesta de obras y servicios	847,00 €
2014.45.162.2270001	REC.- Entregas a cuenta Diputación sin consignación	56.622,81 €
2014.20.920.2200101	REC.- Facturas de 2012, según propuesta Administración General	650,42 €
2014.20.155.1510002	REC.- Gratificaciones diciembre de 2013. Administración Especial y laboral fijo	1.184,04 €
2014.20.155.1510003	REC.- Gratificaciones diciembre de 2013. Laboral indefinido	32,46 €
2014.65.231.2210501	REC.- Facturas de 2013, según propuesta Concejalía de Cultura y Educación	1.332,70 €
2014.80.924.2260901	REC.- Facturas de 2013, según propuesta Concejalía de Juventud y Deportes	440,00 €
2014.95.414.2100001	REC.- Facturas de 2013, según propuesta Concejalía de Medio Ambiente y Agricultura	977,08 €
2014.95.414.2269901	REC.- Facturas de 2013, según propuesta Concejalía de Medio Ambiente y Agricultura	192,77 €
2014.35.132.1510001	REC.- Gratificaciones diciembre de 2013, Policía Local	4.438,40 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		123.236,10 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

El importe de las aplicaciones a generar como consecuencia de la tramitación del expediente que se propone, asciende a la cantidad total de 123.236,10 €, financiándose con cargo a bajas en las aplicaciones de gastos citadas en las distintas propuestas que conforman el expediente.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/las Concejales D^a. María del Mar Dávila Jiménez, D. Julio Rueda Sanjuán, D. Antonio Linares Ortega, D^a. María del Carmen Pérez Moreno, D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo, D. Juan de Dios Valverde de Dios, D. Tomás David Páez Gutiérrez y D. Manuel Varela Varela, y, el resto, vota a favor)

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2014. De orden de la Presidencia, por mi, el Secretario, se da cuenta del siguiente Informe-Propuesta de la Alcaldía, de fecha 4 de marzo de 2014:

“INFORME PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 2/2014 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Vistas las facturas y/o nóminas existentes en este Ayuntamiento que se relacionan en la presente, correspondientes a suministros, trabajos y obras encargados por las Concejalías de la esta Corporación, durante el ejercicio de 2012 y 2013.

Resultando, que por los distintos servicios, concejalías de esta corporación, se han conformado las mismas, acreditando la prestación efectiva de los trabajos, suministros, servicios y obras a juicio de esta Alcaldía.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor accidental de este Ayuntamiento.

En consecuencia a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 60.2 del R.D. 500/90 y artículo 50.12 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del expediente n° 3/2014 de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe global de 123.236,10 €, por los documentos, conceptos, importes y con cargo a las aplicaciones que se relacionan, una vez que los créditos de las mismas se encuentren aprobados definitivamente y disponibles conforme se indica en el apartado 2º del presente:

ORGANICA 50: CONCEJALIA DE CEMENTERIO

Numero Factura	Fecha Factura	Fecha Registro	CIF	Importe	Tercero	APLICACIÓN CREDITO EXTRAORDINARIO
1801	28/11/2013	02/12/2013	25917470N	15,73	LUIS MIGUEL ZAFRA VALERO	2014.50.164.2100001
528	10/12/2013	11/12/2013	B23269798	1.499,26	LOS TANQUETOS,S.L.	2014.50.164.2100001
130	30/12/2013	30/12/2013	B23487424	46,09	A. Y L. COBO, S.L.	2014.50.164.2100001
2039	30/12/2013	13/01/2014	25917470N	10,13	LUIS MIGUEL ZAFRA VALERO	2014.50.164.2100001

CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN CREDITO EXTRAORDINARIO
FRA N° A/20130335 DE BLAS TORRES GUTIERREZ, S.L. INSTALACION ELECTRICA Y DE FONTANERIA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	16.186,28	2014.45.155.2100002

ORGÁNICA 45: CONCEJALÍA OBRAS Y SERVICIOS

FACTURA	FECHA	REGISTRO	CIF	IMPORTE	TERCERO	APLICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO
484	22/11/2013	25/11/2013	B23269798	998,25	LOS TANQUETOS,S.L.	2014.45.155.2100002
894	30/11/2013	05/12/2013	75005445F	23,59	MARIA QUESADA MORILLAS	2014.45.155.2100002
892	30/11/2013	05/12/2013	75005445F	550,45	MARIA QUESADA MORILLAS	2014.45.155.2100002
425	04/12/2013	05/12/2013	A23018088	30,49	PRETENSADOS CASTRO,S.A.	2014.45.155.2100002
890	30/11/2013	05/12/2013	75005445F	206,87	MARIA QUESADA MORILLAS	2014.45.155.2100002
893	30/11/2013	05/12/2013	75005445F	192,27	MARIA QUESADA MORILLAS	2014.45.155.2100002
1438	04/12/2013	05/12/2013	B23294044	996,34	COMERCIAL COBO PULIDO S.L.	2014.45.155.2100002
1437	04/12/2013	05/12/2013	B23294044	24,14	COMERCIAL COBO PULIDO S.L.	2014.45.155.2100002
1431	04/12/2013	05/12/2013	B23294044	35,33	COMERCIAL COBO PULIDO S.L.	2014.45.155.2100002
276	29/11/2013	05/12/2013	B23004856	995,06	TERRAZOS LODI, S.L.	2014.45.155.2100002
273	26/11/2013	05/12/2013	B23004856	332,55	TERRAZOS LODI, S.L.	2014.45.155.2100002
274	26/11/2013	05/12/2013	B23004856	466,96	TERRAZOS LODI, S.L.	2014.45.155.2100002
275	26/11/2013	05/12/2013	B23004856	95,59	TERRAZOS LODI, S.L.	2014.45.155.2100002
527	10/12/2013	11/12/2013	B23269798	1.715,30	LOS TANQUETOS,S.L.	2014.45.155.2100002
1435	04/12/2013	05/12/2013	B23294044	56,42	COMERCIAL COBO PULIDO S.L.	2014.45.155.2100002
1430	04/12/2013	05/12/2013	B23294044	36,23	COMERCIAL COBO PULIDO S.L.	2014.45.155.2100002
532	10/12/2013	11/12/2013	B23269798	883,92	LOS TANQUETOS,S.L.	2014.45.155.2100002
530	10/12/2013	11/12/2013	B23269798	95,59	LOS TANQUETOS,S.L.	2014.45.155.2100002
529	10/12/2013	11/12/2013	B23269798	3.891,74	LOS TANQUETOS,S.L.	2014.45.155.2100002
526	10/12/2013	11/12/2013	B23269798	119,79	LOS TANQUETOS,S.L.	2014.45.155.2100002
351	30/12/2013	30/12/2013	74994239W	36,30	FRANCISCO MARTINEZ DIAZ	2014.45.155.2100002
957	30/12/2013	30/12/2013	75005445F	13,31	MARIA QUESADA MORILLAS	2014.45.155.2100002
958	30/12/2013	30/12/2013	75005445F	56,02	MARIA QUESADA MORILLAS	2014.45.155.2100002
959	30/12/2013	30/12/2013	75005445F	59,65	MARIA QUESADA MORILLAS	2014.45.155.2100002



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

FACTURA	FECHA	REGISTRO	CIF	IMPORTE	TERCERO	APLICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINAR IO
960	30/12/2013	30/12/2013	75005445F	311,31	MARIA QUESADA MORILLAS	2014.45.155.2100 002
2013094	26/12/2013	30/12/2013	B23359201	12,10	CARPINTERIA METALICA MORALES, S.L.	2014.45.155.2100 002
1137	30/11/2013	20/12/2013	E23595952	285,02	SANTIAGO COBO ROMERO Y OTRA, C.B	2014.45.155.2100 002
6363	30/12/2013	30/12/2013	B23360498	151,00	ACEROS DEL SOL, S.L.	2014.45.155.2100 002
568	30/12/2013	30/12/2013	B23269798	1.599,63	LOS TANQUETOS,S.L.	2014.45.155.2100 002
567	30/12/2013	30/12/2013	B23269798	328,15	LOS TANQUETOS,S.L.	2014.45.155.2100 002
569	30/12/2013	30/12/2013	B23269798	328,15	LOS TANQUETOS,S.L.	2014.45.155.2100 002
566	30/12/2013	30/12/2013	B23269798	239,58	LOS TANQUETOS,S.L.	2014.45.155.2100 002
301	30/12/2013	30/12/2013	B23004856	4.471,48	TERRAZOS LODI, S.L.	2014.45.155.2100 002
704	16/12/2013	17/12/2013	B23259807	303,71	INDUSTRIAS QUIMICAS JIENNENSES, S.L	2014.45.155.2100 002
126	31/10/2013	16/01/2014	75012694B	29,38	RAFAEL RODRIGUEZ VALLEJO	2014.45.155.2100 002
			TOTAL	19.971,67	2013.45.155.2100002	
891	30/11/2013	05/12/2013	75005445F	56,02	MARIA QUESADA MORILLAS	2014.45.155.2100 003
J5/88235	13/12/2013	30/12/2013	A18226597	2.693,99	EDILOMAR, S.L	2014.45.155.2100 003
950118086	30/11/2013	12/12/2013	A08015646	220,95	S.E. DE CARBUROS METALICOS S.A	2014.45.155.2100 003
654	30/11/2013	12/12/2013	B23379498	1.007,44	TUBOS YERA, S.L.	2014.45.155.2100 003
J5/88171	29/11/2013	13/12/2013	A18226597	425,09	EDILOMAR, S.L	2014.45.155.2100 003
J5/88115	15/11/2013	13/12/2013	A18226597	2.481,33	EDILOMAR, S.L	2014.45.155.2100 003
J5/88116	15/11/2013	13/12/2013	A18226597	172,40	EDILOMAR, S.L	2014.45.155.2100 003
J5/88276	31/12/2013	16/01/2014	A18226597	980,12	EDILOMAR, S.L	2014.45.155.2100 003
			TOTAL	8.037,34	2013.45.155.2100003	
201306423	01/08/2013	03/12/2013	B23553670	106,48	HEREDEROS DE DIEGO TORRES MARTINEZ, S.L.	2014.45.155.2130 001
13 1225	31/10/2013	04/12/2013	25937855L	172,06	ZAFRA LOPEZ , MANUEL	2014.45.155.2130 001
1794	28/11/2013	02/12/2013	25917470N	388,49	LUIS MIGUEL ZAFRA VALERO	2014.45.155.2130 001
M 13000100	20/12/2013	30/12/2013	B23524028	15,13	AUTOLITE, S.L.	2014.45.155.2130 001
A/141	11/12/2013	13/12/2013	E23411192	68,52	SEBASTIAN MARTINEZ YERA Y OTRO,C.B.	2014.45.155.2130 001
3842	30/12/2013	30/12/2013	B23566797	10,89	ZAFRA SUR, S.L	2014.45.155.2130 001
812	18/12/2013	30/12/2013	75012637T	141,06	MUÑOZ ROMERO , JOSE MARIA	2014.45.155.2130 00
13003570	10/12/2013	15/12/2013	B23473226	933,49	FERRETERIA ALJI, S.L.	2014.45.155.2130 001
2013-120	30/12/2013	30/12/2013	25932132T	41,75	PEDRO MADERA CASTRO	2014.45.155.2130 001
2033	30/12/2013	14/01/2014	25917470N	355,07	LUIS MIGUEL ZAFRA VALERO	2014.45.155.2130 001

FACTURA	FECHA	REGISTRO	CIF	IMPORTE	TERCERO	APLICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO
			TOTAL	2.232,94	2013.45.155.2130001	
13MRM0992	30/10/2013	19/11/2013	A23289622	2.328,14	MATIAS COBO ROMERO,S.A.	2014.45.155.2210301
13MR01690	01/10/2013	18/11/2013	A23289622	2.522,66	MATIAS COBO ROMERO,S.A.	2014.45.155.2210301
13MRM1152	26/11/2013	30/12/2013	A23289622	2.540,00	MATIAS COBO ROMERO,S.A.	2014.45.155.2210301
159	30/11/2013	30/12/2013	51905366R	82,92	JOSE IGNACIO CORNEJO FUNES	2014.45.155.2210301
			TOTAL	7.473,72	2013.45.155.2210301	
525	10/12/2013	11/12/2013	B23269798	847,00	LOS TANQUETOS,S.L.	2014.45.162.2100001
			TOTAL	847,00	2013.45.162.2100001	

CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO
EN FORMALIZACION RETENIDO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE DIPUTACION SEPTIEMBRE 2013 FRA N° 653/2013	15.098,99	2014.45.162.2270001
EN FORMALIZACION RETENIDO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE DIPUTACION AGOSTO 2013 FRA N° 602/2013	1.047,17	2014.45.162.2270001
EN FORMALIZACION RETENIDO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE DIPUTACION AGOSTO 2013 FRA N° 587/2013	12.052,73	2014.45.162.2270001
EN FORMALIZACION RETENIDO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE DIPUTACION SEPTIEMBRE 2013 FRA N° 653/2013	24.671,91	2014.45.162.2270001
EN FORMALIZACION RETENIDO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE DIPUTACION OCTUBRE 2013 FRA N° 732/2013	1.512,48	2014.45.162.2270001
EN FORMALIZACION RETENIDO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE DIPUTACION OCTUBRE 2013 FRA N° 747/2013	1.047,17	2014.45.162.2270001
EN FORMALIZACION RETENIDO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE DIPUTACION SEPTIEMBRE 2013 FRA N° 668/2013	1.047,17	2014.45.162.2270001
EN FORMALIZACION RETENIDO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE DIPUTACION RESTO TASA SERVICIOS CATASTRALES	145,19	2014.45.162.2270001
RESTO FACTURA N° 1340079417 DE BP OIL ESPAÑA, S.A.U.	612,89	2014.45.155.2210301
RESTO FACTURA N° 1340087752 DE BP OIL ESPAÑA, S.A.U.	432,37	2014.45.155.2210301

ORGANICA 20: CONCEJALÍA PERSONAL Y HACIENDA

FACTURA	FECHA	REGISTRO	F.REGISTRO	CIF/NIF	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO
2001947976	01/12/2012	2548	29/04/2013	A81962201	EDITORIAL ARANZADI, S.A	650,42	2014.20.920.2200101

NOMBRE	IMPORTE BRUTO	OBSERVACIONES	Aplicación crédito extraordinario
M.G L. C.	749,96	GRATIFICACION MES DE DICIEMBRE 2013	2014.20.155.1510002
F.C. C	50,48	GRATIFICACION MES DE DICIEMBRE 2013	2014.20.155.1510002
C. C. S.	383,60	GRATIFICACION MES DE DICIEMBRE 2013	2014.20.155.1510002
MR. S. T.	32,46	GRATIFICACION MES DE DICIEMBRE 2013	2014.20.155.1510003
TOTAL	1.216,50		

ORGÁNICA 65: CONCEJALÍA CULTURA Y EDUCACIÓN.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Numero Factura	Fecha Factura	Fecha Registro	CIF	Importe	Tercero	APLICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO
102	01/12/2013	13/12/2013	E23639891	558,25	ALFONSO LOPEZ Y OTRO, C.B.	2014.65.231.2210501
99	02/11/2013	13/12/2013	E23639891	509,75	ALFONSO LOPEZ Y OTRO, C.B.	2014.65.231.2210501
ME072896	30/12/2013	30/12/2013	A14033526	193,99	FRICORSA-FRIGORIFICOS CORDOBESES, S.A.	2014.65.231.2210501
31	09/11/2013	07/02/2014	25948945T	35,35	ANDRES PLANET JURADO	2014.65.231.2210501
47	09/12/2013	07/02/2014	25948945T	35,36	ANDRES PLANET JURADO	2014.65.231.2210501

Numero Factura	Fecha Factura	Fecha Registro	Fecha Vto.	CIF	Importe	Tercero	APLICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO
13	20/12/2013	29/01/2014	29/02/2014	G23621105	150,00	ASOCIACION CULTURAL IN VITRO TEATRO	2014.80.924.2260901
4	23/12/2013	06/02/2014	06/03/2014	77340941Z	200,00	MARIA EUGENIA GARRIDO MIRANDA	2014.80.924.2260901
5	23/12/2013	06/02/2014	06/03/2014	77340941Z	90,00	MARIA EUGENIA GARRIDO MIRANDA	2014.80.924.2260901

ORGANICA 95: CONCEJALÍA MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

Numero Factura	Fecha Factura	Fecha Registro	CIF	Importe	Tercero	APLICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO
470	11/11/2013	10/12/2013	B23269798	402,33	LOS TANQUETOS,S.L.	2014.95.414.2100001
472	11/11/2013	10/12/2013	B23269798	574,75	LOS TANQUETOS,S.L.	2014.95.414.2100001
1428	04/12/2013	05/12/2013	B23294044	192,77	COMERCIAL COBO PULIDO S.L.	2014.95.414.2269901

ORGANICA 35: CONCEJALÍA POLICÍA, TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE	IMPORTE BRUTO	OBSERVACIONES	Aplicación crédito extraordinario
J. V. M.	284,80	GRATIFICACION MES DE DICIEMBRE 2013	2014.35.132.1510001
E. R. B.	569,60	GRATIFICACION MES DE DICIEMBRE 2013	2014.35.132.1510001
A. R. F.	284,80	GRATIFICACION MES DE DICIEMBRE 2013	2014.35.132.1510001
JL. S. M.	569,60	GRATIFICACION MES DE DICIEMBRE 2013	2014.35.132.1510001
JA. R. R.	284,80	GRATIFICACION MES DE DICIEMBRE 2013	2014.35.132.1510001
M. E. B.	681,60	GRATIFICACION MES DE DICIEMBRE 2013	2014.35.132.1510001
M. H. G.	624,00	GRATIFICACION MES DE DICIEMBRE 2013	2014.35.132.1510001
A. D. M.	284,80	GRATIFICACION MES DE DICIEMBRE 2013	2014.35.132.1510001
FJ. R. M.	569,60	GRATIFICACION MES DE DICIEMBRE 2013	2014.35.132.1510001
M. J. R.	284,80	GRATIFICACION MES DE DICIEMBRE 2013	2014.35.132.1510001

2º.- Facultar a la Intervención de este Ayuntamiento para que con cargo al Presupuesto de 2014 (Prórroga de 2013) y a las aplicaciones de gastos indicadas, una vez que, en su caso, se apruebe este definitivamente y por tanto existan los créditos necesarios y estos se encuentren disponibles, se tramiten los oportunos documentos contables de reconocimiento de obligación, ordenación y realización del pago, practicando las retenciones que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar el anterior Informe-Propuesta en los términos en que ha sido expuesto.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/las Concejales D^a. María del Mar Dávila Jiménez, D. Julio Rueda Sanjuán, D. Antonio Linares Ortega, D^a. María del Carmen Pérez Moreno, D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo, D. Juan de Dios Valverde de Dios, D. Tomás David Páez Gutiérrez y D. Manuel Varela Varela, y, el resto, vota a favor)

OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 18 de febrero de 2014, sobre el asunto en cuestión, a petición de la Sra. Dávila Jiménez la Sra. Alcaldesa propone que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión, al objeto de incorporar al mismo los informes pertinentes en relación a los topes de renta de las familias numerosas del pueblo, a efectos de la aplicación de las bonificaciones que en ella se contienen.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Dejar el expediente sobre la mesa, conforme al art. 92.1 del ROF.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR SOBRE FACTURAS POR AVERIAS EN LA RED DEL AGUA. Por la Portavoz del Grupo Político del Partido Popular, Sra. Dávila Jiménez, se da lectura a la siguiente MOCIÓN:

“María de Mar Dávila Jiménez, Portavoz del Grupo Popular en este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCION

RELATIVA A FACTURAS POR AVERÍA DE AGUA

Las averías en la red de agua cuando se producen en el interior de una vivienda son responsabilidad del dueño de la misma.

Es muy frecuente que pasen por Junta de Gobierno expedientes de devolución de ingresos indebidos causados por averías en la red de agua que cuando se demuestra que efectivamente éstas se han producido y el consumo ha aumentado por causas ajenas al usuario, se devuelve la parte proporcional de basura que va incluida en la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Como sabemos con la última subida del agua en nuestro municipio que se produjo en agosto del año pasado debido a la nueva encomienda de gestión del agua a la Diputación Provincial, el agua se ha encarecido mucho en nuestra localidad. Nuestro grupo ya ha pedido que se hagan exenciones a familias numerosas y a personas en riesgo de exclusión social en una moción anterior, sin que hasta la fecha se hayan producido dichas exenciones.

Otra de las consecuencias de la nueva encomienda de gestión ha sido que al acortar los tramos, cuando pasas de uno a otro el agua se encarece mucho y esto afecta directamente a los vecinos que han sufrido una avería y que no han consumido dicha agua.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo popular del Exmo. Ayuntamiento de Mancha Real SOLICITA:

Que todas las facturas por avería que lleguen a nuestro Ayuntamiento totalmente constatadas, paguen el agua facturando la misma en el tramo más barato, en el primer tramo, ya que entendemos que no ha existido un consumo real del agua por parte de estos usuarios.”

La Sra. Alcaldesa propone a la Sra. Dávila Jiménez que quede sobre la mesa la Moción al objeto de que se puedan emitir los informes preceptivos y pertinentes al respecto, para que cada grupo pueda posicionarse en una próxima sesión plenaria, a la vista de los mismos.

La Sra. Dávila Jiménez accede a lo propuesto por la Sra. Alcaldesa y ésta lo somete a votación y el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Dejar la Moción sobre la mesa, conforme al art. 92.1 del ROF.

DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD EN MANCHA REAL. Por la Portavoz del Grupo Político del Partido Popular, Sra. Dávila Jiménez, se da lectura a la siguiente MOCIÓN:

“María de Mar Dávila Jiménez, Portavoz del Grupo Popular en este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE SALUD EN MANCHA REAL

La salud es imprescindible para tener calidad de vida, por tanto es nuestra obligación como gobernantes el proporcionar a los ciudadanos unas instalaciones acordes a las necesidades reales de nuestro municipio.

El centro de salud que actualmente tiene nuestro pueblo entendemos que se ha quedado obsoleto. Mancha Real ha aumentado mucho su población desde la construcción del mismo, por lo que pensamos no reúne las mejores condiciones para trabajar los profesionales que en él desempeñan esta loable labor, así como los usuarios del centro que somos todos los vecinos de nuestro pueblo, para recibir la mejor atención sanitaria.

No hace mucho tiempo denunciarnos la desaparición del segundo equipo de urgencias que el centro de salud tenía y solicitamos que se restituyese cuanto antes, ahora vamos más allá solicitando se construya un nuevo centro de salud en Mancha Real, en los terrenos que la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales tiene cedidos por parte de nuestro Ayuntamiento. Un centro que cubra las necesidades de nuestros vecinos y en el que podamos recibir la mejor atención sanitaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo popular del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real SOLICITA:

Instar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía a la construcción de un nuevo centro de salud en nuestra localidad.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: Por supuesto que vamos a votar a favor de solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía la construcción de un nuevo centro de salud en nuestra localidad, pues es lo que he estado haciendo desde que soy Alcaldesa.

Como la misma portavoz del PP afirma en la moción, desde el Ayuntamiento de Mancha Real ya lo solicitamos, poniendo a disposición de la Consejería el solar ubicado en la calle Galicia.

Le puedo asegurar que han sido muchas las gestiones que esta Alcaldesa ha realizado para que se construya el nuevo Centro de Salud pero también es cierto que, siendo competencia de la Junta de Andalucía su construcción, esta ha confirmado en el Parlamento autonómico que todos los proyectos de infraestructuras sanitarias previstos, cuyas obras no hayan comenzado, quedan aplazados hasta que mejore la situación presupuestaria actual.

Las obras de carácter sanitario están sujetas a la reprogramación presupuestaria a la que obliga la grave situación económica que atravesamos, como consecuencia de los recortes impuestos desde el Gobierno central y la asfixia económica derivada del objetivo del déficit, por lo que entendemos que la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales tenga que priorizar tal y como hacemos los ciudadanos y ciudadanas en nuestro ámbito cotidiano, en nuestras casas y en nuestro día a día. Tenemos que recordar que para el ejercicio 2014, el Gobierno del PP ha reducido en 1.200 millones la aportación a la Junta de Andalucía y 1.500 millones menos en inversiones.

Entendemos y aceptamos que la prioridad de la Junta de Andalucía, en estos momentos, sea continuar prestando unos servicios de calidad a la población, es decir priorizando las personas al ladrillo y mantener el sistema sanitario universal, público y gratuito, preservar sus prestaciones y no recortar derechos de la ciudadanía que ha costado décadas conseguir.

También tenemos que tener en cuenta que en Jaén, como en toda la comunidad, no se ha cerrado ni privatizado ningún centro de salud ni hospitales.

Según me confirmó la propia Consejera, las infraestructuras cuya ejecución se encuentran aún sin comenzar, deben esperar a nuevas realidades presupuestarias que hagan posible su inicio y que confía en que una vez que pase esta difícil situación económica en la que nos encontramos, se puedan retomar las obras previstas, como es el caso del nuevo Centro de Salud de Mancha Real.

Toma la palabra la Sra. Dávila Jiménez y dice: el Gobierno del Estado tuvo que adoptar medidas que ya están dando fruto por la situación que se encontró del anterior Gobierno, el nivel de deuda no era del 6% sino del 9%, los intereses nos comían, estábamos al borde del rescate, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

culpa en este tema no es del Gobierno estatal, las competencias en sanidad en Andalucía son de la Junta de Andalucía y aquí llevan los socialistas gobernando 30 años, no se le puede echar la culpa a nadie sino al despilfarro socialista, el déficit de la sanidad en Andalucía era mayor que en ninguna otra Comunidad Autónoma (16.000 millones), se la ha dado a la Junta del fondo de liquidez autonómico más dinero que a nadie (19.000 millones), la Junta ha recortado 1.700 millones en políticas sociales, uno de cada 3 hospitales son privados o concertados, por tanto quien ha recortado no ha sido el Estado, ha sido la Junta y hay que exigirle un centro de salud para este municipio porque se necesita.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Moción.

DECLARACIÓN DE URGENCIA. Previa la especial declaración de urgencia hecha por la Corporación con el voto favorable de todos/as los/las asistentes, y por tanto con el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, se tratan los siguientes asuntos:

ASUNTO URGENTE.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR SOBRE APOYO AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. Por la Portavoz del Grupo Político del Partido Popular, Sra. Dávila Jiménez, se da lectura a la siguiente MOCIÓN:

“María de Mar Dávila Jiménez, Portavoz del Grupo Popular en este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCION

APOYO AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

España goza de una Constitución que consagra la igualdad entre hombres y mujeres. De la misma manera lo hace el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 10.2 cuando dice que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”.

A pesar de los avances logrados durante estos años por la igualdad, no se ha logrado alcanzar de manera real, prueba de ello es que, en nuestra comunidad, el paro femenino sigue subiendo después de 30 años llegando casi al 39% entre las mujeres activas, porcentaje que en caso de las jóvenes menores de 25 años pasa al 63%.

El acceso y permanencia en el mercado laboral, la discriminación salarial, la escasa participación y representación femenina en puestos de responsabilidad, doble jornada laboral, la falta de

políticas de empleo, la eliminación de ayudas públicas para favorecer la conciliación y ayudar a superar la discriminación de la mujer en el empleo en relación a la maternidad o la supresión de ayudas destinadas a las mujeres emprendedoras son algunas de las medidas que el gobierno andaluz, haciendo dejación de sus competencias, no ha impulsado para la total igualdad entre hombre y mujeres en nuestra comunidad.

La brecha salarial por razón de sexo es, en Andalucía, la más alta de España: los hombres cobran un 34,5% más que las mujeres, siendo la media nacional de la brecha salarial del 31,5 por ciento. Las pensiones de las mujeres son inferior a las de los hombres un 35,4 por ciento, así como en el importe de las prestaciones por desempleo, donde las mujeres cobran un 22,3 por ciento menos que los hombres.

Las mujeres andaluzas debemos seguir luchando por esa igualdad real y hacer ver que vamos a seguir trabajando y reivindicando políticas y planes específicos para que no haya diferencias entre sexos para que realmente seamos todas y todos IGUALES. No debemos olvidar a las víctimas de la violencia de género que sufren la más deleznable de las situaciones que un ser humano puede sufrir.

En un día como hoy, queremos recordar a todas aquellas mujeres que trabajan fuera de casa y que cuando llegan a ella ejercen de madres, esposas, hijas y que no se les reconoce la gran labor y esfuerzo que hacen; a aquellas abuelas que crían a sus nietos para que sus hijos puedan trabajar; a las mujeres del mundo rural que se esfuerzan desde el amanecer hasta que cae la noche, a todas aquellas mujeres que sufren cualquier acto de violencia física o psíquica y en definitiva, a todas las mujeres que se esfuerzan en el día a día.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular SOLICITA:

Que nuestro Ayuntamiento adquiera un compromiso firme apoyando políticas de igualdad efectivas y reales para alcanzar la justicia social, el equilibrio y la plena dignidad de las mujeres.”

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice: vamos a votar a favor de la Moción porque estamos de acuerdo, como no, en lo que se pide en ella, aunque no estemos de acuerdo con la parte expositiva de la misma, ya que el partido que más se ha significado en la lucha por la igualdad de la mujer en este país ha sido el Partido Socialista y a las leyes que se han aprobado durante sus gobiernos me remito; y por lo que respecta a este Ayuntamiento, el tiempo verbal de su Moción no es acertado, ya que este equipo de gobierno desde el principio se ha significado por adoptar desde esta alcaldía y desde las concejalías multitud de mediadas de apoyo a la igualdad efectiva de la mujer en este municipio.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Moción en los términos en que ha sido expuesta.

ASUNTO URGENTE.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2013. De orden de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía, de fecha de hoy:

“RESOLUCIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. nº 59 de 09/03/2004) (en adelante TRLHL) y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante R.P.), visto el informe de Intervención relativo a la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2.013, mediante la presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2.013 preparada por la Intervención que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO CORRIENTE

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	7.319.948,94
Modificaciones de créditos	3.682.366,06
Créditos definitivos	11.002.315,00
Gastos Comprometidos	8.092.118,46
Obligaciones reconocidas netas	8.003.777,61
Pagos realizados	6.907.330,70
Obligaciones pendientes de pago	1.096.446,91
Remanentes de crédito	2.998.537,39

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	7.483.968,97
Modificaciones de previsiones	3.682.366,06
Previsiones definitivas	11.166.335,03
Derechos reconocidos netos	8.858.121,99
Recaudación neta	6.139.771,53
Derechos pendientes de cobro	2.718.350,46
Exceso previsiones	2.308.213,04

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 191.2 del TRLHL y 103 del R.P., una vez cuantificado el Remanente de tesorería, habrá que deducir los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación, conforme a los criterios de valoración ponderada que se establezcan por la Entidad Local.

Así, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de liquidación de 2.013, se practican las siguientes deducciones por derechos de difícil o imposible recaudación:

AÑO	SALDO INICIAL	RECTIF. AUMENTO	RECTIF. BAJA	ANULACIONES	CANCELACIONES	DERECHOS NETOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE RECAUDAR	% RECAUDA	% MINOR ANTIG.	% MINOR CORREG.	REDUCCIÓN	LIQUIDO PARA REMANENTE
1.994	53,63	0,00	0,00	0,00	0,00	53,63	0,00	53,63	0,00	100,00	100,00	53,63	0,00
1.995	52,99	0,00	0,00	0,00	0,00	52,99	0,00	52,99	0,00	100,00	100,00	52,99	0,00
1.996	54,86	0,00	0,00	0,00	0,00	54,86	0,00	54,86	0,00	100,00	100,00	54,86	0,00
1.997	4.690,44	0,00	0,00	76,58	0,00	4.613,86	0,00	4.613,86	0,00	100,00	100,00	4.613,86	0,00
1.998	7.974,49	0,00	0,00	87,96	0,00	7.886,53	0,00	7.886,53	0,00	100,00	100,00	7.886,53	0,00
1.999	27.891,73	0,00	0,00	89,55	0,00	27.802,18	0,00	27.802,18	0,00	100,00	100,00	27.802,18	0,00
2.000	21.160,56	0,00	0,00	0,00	0,00	21.160,56	0,00	21.160,56	0,00	100,00	100,00	21.160,56	0,00
2.001	84.493,06	0,00	0,00	214,76	0,00	84.278,30	0,00	84.278,30	0,00	100,00	100,00	84.278,30	0,00
2.002	3.467,19	0,00	0,00	1.454,94	0,00	2.012,25	367,63	1.644,62	18,27	100,00	100,00	1.644,62	0,00
2.003	4.976,13	0,00	0,00	627,24	0,00	4.348,89	0,00	4.348,89	0,00	100,00	100,00	4.348,89	0,00

2.004	11.408,42	0,00	0,00	1.377,36	0,00	10.031,06	368,02	9.663,04	3,67	100,00	100,00	9.663,04	0,00
2.005	35.382,47	0,00	0,00	18.200,84	0,00	17.181,63	1.344,66	15.836,97	7,83	100,00	100,00	15.836,97	0,00
2.006	21.386,09	116.341,84	0,00	3.710,59	0,00	134.017,34	117.092,07	16.925,27	87,37	100,00	100,00	16.925,27	0,00
2.007	561.859,66	1.786,96	0,00	188.948,08	0,00	374.698,54	248.373,45	126.325,09	66,29	100,00	100,00	126.325,09	0,00
2.008	336.939,47	13.053,98	0,00	7.254,88	0,00	342.738,57	262.561,05	80.177,52	76,61	90,00	80,00	64.142,02	16.035,50
2.009	374.166,44	45.155,32	0,00	13.348,34	0,00	405.973,42	302.771,13	103.202,29	74,58	60,00	60,00	61.921,37	41.280,92
2.010	851.592,75	34.785,89	0,00	15.094,75	0,00	871.283,89	164.178,02	707.105,87	18,84	50,00	70,00	494.974,11	212.131,76
2.011	1.411.067,70	68.270,92	0,00	20.021,23	75,00	1.459.242,39	343.267,28	1.115.975,11	23,52	25,00	50,00	557.987,56	557.987,55
2.012	1.908.659,11	122.328,62	0,00	38.534,17	20.000,00	1.972.453,56	944.675,08	1.027.778,48	47,89	20,00	20,00	205.555,70	822.222,78
	5.667.277,19	401.723,53	0,00	309.041,27	20.075,00	5.739.884,45	2.384.998,39	3.354.886,06	41,55	0,00	0,00	1.705.227,55	1.649.655,51

Y obtenemos el Remanente de Tesorería Inicial líquido disponible:

Remanente de Tesorería	Importe
1. (+) Fondos Líquidos	3.066.623,95
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	5.582.130,57
- (+) del Presupuesto corriente	2.718.350,46
- (+) del Presupuesto cerrado	3.354.886,06
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	491.105,95
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.888.348,00
- (+) del Presupuesto corriente	1.096.446,91
- (+) del Presupuesto cerrado	1.431.674,44
- (+) de operaciones no presupuestarias	455.539,66
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	95.313,01
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)	5.760.406,52
II. Saldos de dudoso cobro	1.705.227,55
III. Exceso de financiación afectada	1.560.278,30
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.494.900,67

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	7.660.714,12	6.460.262,66	
b) Otras operaciones no financieras	1.187.407,87	911.824,21	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	8.848.121,99	7.372.086,87	
2. Activos Financieros	10.000,00	10.000,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	621.690,74	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	8.858.121,99	8.003.777,61	854.344,38
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			919.993,93
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			599.084,42
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.267.198,42
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			1.106.224,31

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo I	Gastos de Personal	2.923.919,81



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.136.068,41
Capítulo 3	Gastos financieros	5.240,18
Capítulo 4	Transferencias corrientes	395.034,26
Capítulo 6	Inversiones reales	904.382,72
Capítulo 7	Transferencias de capital	7.441,49
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	7.372.086,87
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	621.690,74
	Total GASTOS FINANCIEROS	631.690,74
	Total Presupuesto	8.003.777,61

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	3.106.754,91
Capítulo 2	Impuestos indirectos	17.064,85
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	1.488.648,21
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.935.587,77
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	112.658,38
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	1.187.407,87
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	8.848.121,99
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	10.000,00
	Total Presupuesto	8.858.121,99

Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-) en liquidación de 2013
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-42.065,64
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-26,44
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	24.208,97
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2008	14.311,92
(+) Ajuste por liquidación PIE - 2009	31.432,68
Intereses	0,00
Diferencias de cambio	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
Aportaciones de Capital	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-143.037,33
Adquisiciones con pago aplazado	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Contratos de asociación publico privada (APP's)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica	0,00
Préstamos	0,00
Otros	0,00
Total ajustes a Presupuesto de la Entidad	-115.175,84

Capacidad / Necesidad de financiación	
Ingresos No Financieros	8.848.121,99
Gastos No Financieros	7.372.086,87
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN BRUTA	1.476.035,12
(+/-) Ajustes SEC	-115.175,84
Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	1.360.859,28

La liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2.013, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

Se acredita el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera en la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de 2.013; conforme consta en informe evacuado al respecto por la intervención.

INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO:

Concepto	Liquidación ejercicio 2013
Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos	7.372.086,87
(-) Suma de los Intereses financieros	-5.240,18
Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC	143.037,33
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	143.037,33
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00
(+) Préstamos	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
Otros (especificar)	0,00
Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda	7.509.884,02
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-796.578,04
Unión Europea	18.125,80
Estado	111.597,18
Comunidad Autónoma	81.514,90
Diputaciones	582.729,65
Otras Administraciones Públicas	2.610,51
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0
Total de Gasto Computable del ejercicio	6.713.305,98
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	-111.781,28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

	Datos liq. 2012 e inicial 2013	Datos obtenidos en liquidación 2013
Gasto computable ejercicio anterior (1) [2012]	6.450.024,32	6.450.024,32
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2) [1,7]	1,70 %	1,70 %
Gasto computable (1) x (1+ tasa incremento (2))	6.559.674,73	6.559.674,73
Aumentos / Disminuciones de recaudación por cambios normativos	481.947,83	-111.781,28
Límite de la Regla de Gasto para 2013	7.041.622,56	6.447.893,45
Gasto computable ejercicio actual 2013	7.041.524,29	6.713.305,98
Diferencia entre el Límite de la Regla de Gasto y el Gasto Computable Pto. Ejercicio actual 2013	-98,27	265.412,53
% incremento gasto computable ejercicio actual sobre (gast. Comp. Ejer. Ant. + aum./dis reca)	+1,580389 %	+5,917459%
	Cumple regla gasto (inferior a tasa)	Incumple regla gasto (supera tasa)

Ante el presente incumplimiento, deberá formularse un Plan Económico-Financiero, en el plazo, con el contenido y según el procedimiento establecidos en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

Concepto	Deuda viva a 31/12/2013
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	
Deuda a largo plazo	283.978,21
Emisiones de deuda	
Operaciones con entidades de crédito	283.978,21
Factoring sin recurso	
Deuda con Administraciones públicas (FFPP)*	
Otras operaciones de crédito	
Avales ejecutados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Avales reintegrados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Total Deuda Viva	283.978,21
* Sólo se incluyen los préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP), instrumentados a través de una operación de endeudamiento	

MAGNITUDES ENDEUDAMIENTO. A fecha: 31/12/2013

Magnitudes:

AHORRO BRUTO

1	Derechos Liquidados en el ejercicio anterior: Caps 1 a 5	7.491.093,63
2	Ingresos Corrientes afectados a operaciones de capital	112.675,89
DL	Ingresos Corrientes en el ejercicio anterior, (1-2)	7.378.417,74

3	Oblig. reconocidas en el ejercicio anterior: Caps 1, 2 y 4	6.070.475,22	
4	Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería	292.532,31	
OR	Obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, ajustadas, (3-4)	5.777.942,91	
AB	AHORRO BRUTO (DL – OR)		1.600.474,83 €
AT A	ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN		78.544,70 €
AN	AHORRO NETO (AB – ATA)		1.521.930,13 €
CF	CARGA FINANCIERA (ATA / DL)		1,06 %
CAPITAL VIVO			
	De Préstamos a Largo Plazo	653.746,79	
	De Préstamos a Corto Plazo	0,00	
	De Préstamos Avalados	0,00	
CV	CAPITAL VIVO		653.746,79 €
	% CAPITAL VIVO SOBRE DERECHOS LIQUIDADOS (CV / DL)		8,86 %

Detalle de la Anualidad Teórica de Amortización

Número	Alias	ATA
2002/0001	ADQUISICIÓN NAVE A CAJASUR	32.800,13
2012/0001	REINTEGRO TRIBUTOS DEL ESTADO	14.311,89
2012/0002	REINTEGRO TRIBUTOS DEL ESTADO	31.432,68

Detalle del Capital Vivo

Código	Alias	Capital Vivo
2002/0001	ADQUISICIÓN NAVE A CAJASUR	283.978,21
2012/0001	REINTEGRO TRIBUTOS DEL ESTADO	115.687,78
2012/0002	REINTEGRO TRIBUTOS DEL ESTADO	254.080,80

Detalle de Préstamos Avalados

Numero	Alias	Capital Vivo	ATA
--------	-------	--------------	-----

SEGUNDO.- De la presente Resolución, dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de conformidad con los artículos 193.4 del TRLHL y 91 del R.P., así como remisión de copia de la misma a la Administración del Estado y Junta de Andalucía.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta D^a. Micaela Martínez Ruiz en Mancha Real a once de marzo de dos mil catorce, ante mí el Secretario de que certifico.”

A continuación se da cuenta del informe que ha emitido con esta misma fecha el Sr. Interventor Municipal de fondos acctal. sobre valoración del cumplimiento del principio de estabilidad, del de sostenibilidad financiera, de la regla del gasto y del nivel de deuda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

La Sra. Dávila Jiménez toma la palabra y dice: dada la premura de tiempo, y no obstante las explicaciones del Sr. Interventor, vendré un día a que se me explique detalladamente y a enterarme bien.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y dice: puede el Interventor, en este momento, facilitarle una copia de la Resolución; pero tengo que decir que este equipo de gobierno se siente orgulloso de poder presentar una liquidación con estas magnitudes, cumpliendo todos los parámetros exigidos, pocos Ayuntamientos pueden hacerlo.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la Resolución y del informe.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Dávila Jiménez formula las siguientes **PREGUNTAS**:

1ª.- El Grupo Popular presentó una Moción en nuestro Ayuntamiento que fue aprobada por unanimidad, instando a la Junta de Andalucía a concluir la variante de la autovía del olivar que da acceso a nuestra Localidad. Según las declaraciones de la Consejera Elena Cortés, la autovía se va a terminar con fondos europeos, un total de aproximadamente 60 millones de euros destinados a dicho fin. ¿Sabe si el acceso a Mancha Real se contempla dentro de los tramos que se van a terminar? ¿Para cuándo van dar comienzo las obras de dicho tramo?

La Sra. Alcaldesa le responde y dice: la Consejera me confirmó que todos los tramos estaban incluidos, también el acceso a Mancha Real, pero la fecha de ejecución de cada uno de ellos quedaba a criterios de tipo técnico.

2ª.- ¿Cuándo van a dar continuidad a las calle Florida y Cerámica?

La Sra. Alcaldesa le responde que se le contestará en el próximo sesión ordinaria del Pleno.

3ª.- En un anterior Pleno también le preguntamos por una reclamación de los vecinos de la C/ Goya para que se diera solución al problema que tienen cuando llueve. ¿Cuándo se va a dar respuesta a dicho problema y en qué va a consistir?

La Sra. Alcaldesa le responde y dice: no se han hecho las obras porque estamos terminando otras cosas más urgentes y porque la solución de levantar el acerado que era la estudiada con los vecinos puede que no sea la mejor, ya que nuestro Arquitecto Técnico esta estudiando la posibilidad de elevar la pendiente de la calle para frenar las aguas y así no tener que cortar la calle con la construcción del acerado.

4ª.- ¿En qué situación se encuentran nuestros caminos rurales después de las abundantes lluvias? ¿Qué caminos están más afectados por las mismas?

La Sra. Alcaldesa le responde que se le contestará en la próxima sesión ordinaria del Pleno, una vez se haya terminada la recogida de la aceituna y se pueda hacer un estudio riguroso del tema.

5ª.- Tras la remodelación del mercado de abastos fueron adjudicados los puestos del mismo, denunciando nuestro partido que las tasas que se pagaban por los mismos eran muy elevadas y pusimos como ejemplo muchos municipios de igual envergadura del nuestro, como Mengíbar, Baeza e incluso la propia capital Jaén, dónde lo que se pagaba por un puesto en el mercado era mucho menos que lo que se pagaba en Mancha Real. El resultado es que ya se han cerrado varios puestos porque además de ser muy caros no se les permite el fraccionamiento del pago, como consecuencia, lo que debería haber sido una generación de puestos de trabajo se ha convertido en el despido de trabajadores de los mismos y acabar con la ilusión de personas que empezaban su andadura como autónomos. No está la situación para que esto siga pasando. ¿Qué va a hacer al respecto el equipo de gobierno de nuestro Ayuntamiento? ¿Cómo se piensa potenciar el mercado de abastos después de la inversión que se ha hecho en el mismo, para que vuelva a ser epicentro de la actividad comercial en nuestro municipio?

La Sra. Alcaldesa le responde y dice: quién más ha potenciado el mercado ha sido este equipo de gobierno con las obras que se han hecho en él; vamos instalar en breve la zona azul en la plaza para vincular plazas de aparcamiento a la gente que se desplace con vehículos a comprar en el mercado, una vez que se produzca el asfaltado de la zona; respecto al fraccionamiento del pago de las tasas, he dado orden a los servicios económicos para que se estudie una modificación de la ordenanza fiscal que posibilite el pago fraccionado; el importe de las tasa no podemos bajarlo ahora mismo porque hay que hacer un estudio económico de los gastos ordinarios del mercado, ya que las tasas deben por Ley tender a financiar los servicios y si este año hiciéramos las cuentas saldrían unos gastos muy altos porque hay metidos una gran cantidad de gastos de inversión que se han hecho y ello lo que provocaría más que una bajada de las tasas sería una subida, por lo cual esperaremos al año que viene y a la vista de los gastos, si la tasa tiene que disminuir se disminuirá, pero siempre respetando el principio de que gastos sean igual a ingresos.

La Sra. Dávila Jiménez formula los siguientes **RUEGOS**:

1º.- Ruego que se ponga un paso para peatones (pintado en el suelo y señalizado) en la parte alta de la Avda. San Juan de la Cruz.

La Sra. Alcaldesa dice: está prevista la remodelación de toda esa zona, ya está hecho el proyecto por el Técnico Municipal y se ejecutará en breve.

2º.- Ruego se arreglen las calles de nuestro pueblo debido a la gran cantidad de baches que presentan muchas de ellas después de las lluvias. También que se haga un estudio de las más afectadas y se lleve a cabo un arreglo integral, no sólo un bacheo.

El Sr. Concejale Delegado de Obras dice: estamos en ello, estamos esperando que las empresas que fabrican el asfalto nos lo puedan suministrar.

3º.- Ruego se solucione el problema que tienen los vecinos de la Calle Rodríguez de la Fuente con los lodos procedentes de las parcelas que conocemos como zona del helipuerto, propiedad del Ayuntamiento, que se acumulan en la calzada cuando se producen lluvias.

4º.- Ruego se coloquen contenedores de basura en la zona anteriormente mencionada, ya que han sido solicitados por los vecinos y al no existir, las parcelas están llenas de basura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

La Sra. Alcaldesa dice: esa zona me la conozco bien, paso a diario y existen tres contenedores, de todas formas se estudiará el tema.

5º.- Ruego se nos facilite copia de los integrantes de la bolsa de empleo del Ayuntamiento, criterios que se han seguido, puntuación recibida y a quiénes y cuántos de han contratado.

6º.- Ruego se conceda al Grupo Popular un despacho en nuestro Ayuntamiento, al cual tienen derecho todos los grupos políticos por Ley, ya que existen espacios disponibles en la tercera planta del mismo, para poder ejercer nuestra labor de oposición.

La Sra. Alcaldesa dice: siempre han tenido un despacho los grupos políticos municipales, pero fue Ud. en su mandato la que dejó a mi partido sin despacho.

La Sra. Dávila Jiménez dice: eso es incierto, yo les dejé el mismo despacho que a mi me dejó su predecesor Paco Cobo, ya que se me pidió la llave del despacho que teníamos y se me dijo que tenía que compartir despacho con ADIFI y como comprenderá con dos personas ajenas a mi partido no podíamos trabajar allí.

La Sra. Alcaldesa dice: eso no es así, no se trata del mismo despacho, suba y lo comprueba, porque todavía está el letrero de su grupo que no se ha quitado.

Y siendo las veintiuna horas y treinta minutos de este mismo día y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Micaela Martínez Ruiz.-

Fdo.: Romualdo del Río Parra.-